



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
RAD: No.20001-31-10-001-2020-00257-00

Valledupar, Cesar, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Los señores OSWALDO DE JESÚS NIETO MAESTRE Y LEIDYS DEL ROSARIO BOLAÑO BARROS, por conducto de su apoderada judicial presentaron divorcio de su matrimonio civil.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no tiene consignado la dirección electrónica de la apoderada la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Además, debe cuantificarse la cuota de alimentos a favor de los menores JIROBAM DAVID Y NATHAN NIETO BOLAÑO; pretensión que debe establecerse en la sentencia.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo. -

Reconózcasele personería jurídica a la doctora AURA MARÍA GONZALEZ BELTRAN, como apoderada judicial de los señores OSWALDO DE JESÚS NIETO Y LEIDYS DEL ROSARIO BOLAÑO BARROS. y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0cbb95ef8d9cf4bf005702090907f0d7144d841435b2b3ba9fd02bdef5f552**

Documento generado en 18/12/2020 09:30:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**